

**ST-VCT-PARB-0096**

**ESTADO No. -0096**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de SEPTIEMBRE de 2019.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESION	HF7-083	JOSE GIL CORZO		12-09-2019	AUTO PARB No. 644	<p>2.1 <b>INFORMAR</b> al titular minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HF7-083, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0174 de fecha 2 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 <b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No.HF7-083, bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las medidas a aplicar, 1.2. INSTRUCCIONES TÉCNICAS, establecidas en el Acta de Fiscalización Integral de fecha 14 de agosto de 2019, dentro de los plazos otorgados en la referida acta, los cuales se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a su suscripción, de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presentar evidencias del plan anual de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Plan de emergencias, de la conformación de las brigadas de emergencia, así como las evidencias del simulacro de evacuación. Plazo otorgado: treinta (30) días.</li> <li>b. Presentar evidencias del pago de la seguridad social de los trabajadores. Plazo otorgado: treinta (30) días.</li> <li>c. Presentar evidencias de los registros de la producción del mineral explotado. Plazo otorgado: (30) días.</li> <li>d. Realizar y publicar el plano de riesgos. Plazo otorgado: treinta (30) días.</li> <li>e. Presentar evidencias de los procedimientos de trabajo seguro establecidos. Plazo otorgado: treinta (30) días.</li> </ul> <p>El titular deberá allegar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, un informe de ser posible con el correspondiente registro fotográfico, en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades para su cumplimiento; según los plazos otorgados en el Acta de Fiscalización Integral de fecha 14 de agosto de 2019.</p> <p>2.3 <b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No.HF7-083, bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue un informe de ser posible con registro fotográfico, en el cual se evidencie el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; dado que, el día de la visita de fiscalización integral realizada el 14 de agosto de 2019, NO SE ENCONTRO personal laborando o realizando algún tipo de actividad en las instalaciones de la Mina</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	0125-68	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER		12-09-2019	AUTO PARB No. 645	<p>2.1 <b>INFORMAR</b> al titular minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>0125-68</b>, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. <b>0173</b> de fecha 2 de septiembre de 2019.</p> <p>2.2 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	17215	MINERA VETAS		12-09-2019	AUTO PARB No. 646	<p>2.1 <b>INFORMAR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. <b>17215</b>, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización No. 0150 del 22 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. <b>REMITIR</b> comunicación a la Alcaldía de Vetas (Santander) con el fin de solicitarle según su competencia legal, informe si adelantó actuación administrativa según lo resuelto en la Resolución No. GSC-000268 del 27 de abril de 2018, por medio de la cual la -ANM- concedió amparo administrativo para el título minero No. <b>17215</b>, en contra de Terceros o Personas Indeterminadas por realizar actividades mineras de manera ilegal dentro de esa jurisdicción, acto administrativo del cual se remitió copia a la Alcaldía de Vetas, mediante comunicación radicada con No. 2018904037971 del 19 de septiembre de 2018.</p> <p>2.3 <b>REMITIR</b> comunicación a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-, junto con la copia del Informe de Visita de Fiscalización No. 0150 del 20 de agosto de 2019, con el fin que esa entidad proceda de acuerdo a su competencia en relación a los vertimientos y disposición inadecuada de residuos realizada frente a las bocaminas denominadas "La Peter", actividades realizadas de manera ilegal por personas indeterminadas.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0135-68	MINERA VETAS		12-09-2019	AUTO PARB No. 647	<p>2.1 <b>INFORMAR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. <b>0135-68</b>, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización No. 0151 del 22 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2 <b>REMITIR</b> comunicación a la Alcaldía de Vetas (Santander) con el fin de solicitarle remita copia de la actuación administrativa adelantada por ese despacho, según lo encomendado en los Artículos PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución No. GSC-000000709 del 23 de noviembre de 2018, por medio de la cual la -ANM- concedió amparo administrativo para el título minero No. <b>0135-68</b>, en contra de Terceros o Personas Indeterminadas por realizar actividades mineras de manera ilegal dentro de esa jurisdicción, acto administrativo del cual se remitió copia a la Alcaldía de Vetas, mediante comunicación radicada con No. 20199040353401 del 11 de febrero de 2019.</p> <p>2.3 <b>ADVERTIR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. <b>0135-68</b>, que en cualquier momento la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

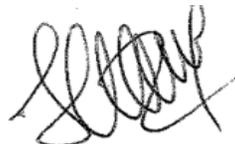
CONTRATO DE CONCESION	0032-68	MINERA VETAS		12-09-2019	AUTO PARB No. 648	<p>2.1 <b>INFORMAR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. 0032-68, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización No. 0149 del 22 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. <b>REMITIR</b> comunicación a la Alcaldía de Vetas (Santander) con el fin de solicitarle según su competencia legal, informe si adelantó actuación administrativa según lo resuelto en la Resolución No. GSC-000267 del 27 de abril de 2018, por medio de la cual la -ANM- concedió amparo administrativo para el título minero No. 0032-68, en contra de Terceros o Personas Indeterminadas por realizar actividades mineras de manera ilegal en las bocaminas denominadas San Bartolo Uno y San Bartolo Dos, ubicadas dentro de esa jurisdicción, acto administrativo del cual se remitió copia a la Alcaldía de Vetas, mediante comunicación radicada con No. 20189040327931 del 19 de septiembre de 2018.</p> <p>2.3 <b>ADVERTIR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. 0032-68, que en cualquier momento la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0050-68	MINERA VETAS		12-09-2019	AUTO PARB No. 649	<p>2.1 <b>INFORMAR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. 0050-68, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización No. 0148 del 22 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2. <b>REMITIR</b> comunicación a la Alcaldía de Vetas (Santander) con el fin de solicitarle según su competencia legal, informe si adelantó actuación administrativa según lo resuelto en la Resolución No. GSC-000269 del 27 de abril de 2018, por medio de la cual la -ANM- concedió amparo administrativo para el título minero No. 0050-68, en contra de Terceros o Personas Indeterminadas por realizar actividades mineras de manera ilegal dentro de esa jurisdicción, acto administrativo del cual se remitió copia a la Alcaldía de Vetas, mediante comunicación radicada con No. 20189040328021 del 19 de septiembre de 2018.</p> <p>2.3 <b>ADVERTIR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. 0050-68, que en cualquier momento la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

CONTRATO DE CONCESION	HBK-081	GRUPO INDUSTRIAL MINERO		12-09-2019	AUTO PARB No. 650	<p>2.1 REQUERIR bajo apremio de MULTA, a la sociedad GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. "GRIM S.A.S.", en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. HBK-081, conforme lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este pronunciamiento, proceda a presentar un avance de informe con el correspondiente registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las recomendaciones establecidas según visita realizada el 15 de agosto de 2019 y según los plazos fijados en el Acta de Fiscalización de la misma fecha, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el procedimiento de trabajo seguro para el transporte del mineral.</li> <li>• Realizar y publicar el plano de riesgos.</li> <li>• Establecer el Plan de Emergencias, conformar las brigadas de emergencia y realizar el simulacro de evacuación de labores mineras.</li> </ul> <p>La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, acompañado de las pruebas correspondientes.</p> <p>2.2 INFORMAR a la sociedad GRUPO INDUSTRIAL MINERO S.A.S. "GRIM S.A.S.", en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. HBK-081, lo siguiente:</p> <p>i) Que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización No. 0154 del 23 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>ii) Que según lo establecido en el numeral 8 denominado conclusiones del Informe de visita No. 0154 del 23 de agosto de 2019, se entienden subsanados los siguientes requerimientos realizados mediante Auto de visita PARB No. 0568 del 16 de julio de 2018, de conformidad con la visita realizada el 25 de</p>
--------------------------	---------	----------------------------	--	------------	-------------------------	---

(\*). Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de SEPTIEMBRE de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA